



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5, y el Juzgado de Garantías N° 2 del departamento judicial de Avellaneda-Lanús, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de Diana Edith V contra la firma C S.A. por el presunto delito de usura.

A partir de que la denunciante refirió que había tramitado el préstamo de dinero en Lanús y que también allí estaba radicada la cuenta bancaria en la que se debitaban las cuotas del crédito de su haber previsional, el juzgado nacional de esta ciudad declinó su competencia a favor de su par bonaerense (resolución del 22 de abril de 2021).

Este último rechazó esa atribución por prematura al considerar, en el sentido dictaminado por la fiscalía, que la compañía financiera tenía su asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la imputación no estaba dirigida contra un empleado o dependiente sino que se cuestionaba la gestión usuraria diseñada por el directorio (resolución del 15 de septiembre de 2022).

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 19 de octubre de 2022).

Más allá de la significación penal que en definitiva corresponda asignar al hecho denunciado, toda vez que de los dichos de la denunciante, a los que cabe atenerse para dirimir la contienda cuando no están controvertidos por otras constancias (Fallos: 328:4221), se desprende que tramitó el préstamo en la provincia de Buenos Aires, donde también le debitan los importes de su cuenta bancaria, opino que corresponde asignar la competencia al juzgado de garantías bonaerense para proseguir la investigación, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 11 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 11.04.2023 12:59:50